

APRUEBA CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO RED DE PARADEROS COMUNA DE LOTA"

Lota, 07 OCT. 2014

DECRETO N° 2383.-1

VISTOS:

a) Convenio Mandato suscrito con fecha 05 de Septiembre de 2014, entre la Subsecretaria de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Lota, para ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Construcción Mejoramiento Red de Paraderos Comuna de Lota";

b) Resolución Exenta N° 944 de fecha 25 de Septiembre de 2014 que aprueba Convenio citado en el visto anterior;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **APRUÉBASE** Convenio Mandato suscrito con fecha 05 de Septiembre de 2014, entre la Subsecretaria de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Lota, para ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Construcción Mejoramiento Red de Paraderos Comuna de Lota", por un monto de M\$ 41.422.-

2° El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria:

- La suma de \$ 21.000.000 al subtítulo 31, Ítem 02 del Programa 06, del presupuesto disponible para el año 2014 de la Secretaría y Administración General de Transportes de acuerdo a la Ley de Presupuestos N° 20.713, para Obras Civiles, Asignación 004.
- En tanto, durante el año 2015, la suma de \$ 20.422.000, se imputara al ítem que corresponda al presupuesto de dicho año, siempre y cuando se contemplen los recursos suficientes para ese fin en la Ley de Presupuestos respectiva.

3° El mencionado Convenio y la Resolución se entenderán para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



VºBº ASESORIA JURÍDICA

VCNF/ZSH/zsh.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- SECPLAN
- Pagina Web
- Archivo.-